



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 23 NOV 2011

Expte. Nº 19.191/11

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0871-11 de fecha 8 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se prorrogan becas de ingresantes en la Sede Regional Orán, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2011.

QUE fs. 49 la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en virtud de lo informado por la Secretaría Académica de dicha Sede, eleva nómina de alumnos a los cuales se debe dejar sin efecto la prórroga otorgada por haberse detectado recientemente que no registran actividad académica o por estar cobrando otro tipo de beca.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la prórroga otorgada por Resolución Rectoral Nº 0871-11 a los siguientes alumnos ingresantes de la SEDE REGIONAL ORÁN, por el motivo citado en el exordio:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.
01	María Florencia FARFÁN	36898567
02	Sara FLORES	36993527
03	Jessica Laura GUTIERREZ	36993579
04	Jimena Valeria GUTIERREZ	38186116
05	Luis David HOYOS	38343794
06	Florentina Liliana LÓPEZ	29891736
07	Emilio Daniel LUNA	36439249
08	Noelia Rosalía MOLINA	36338273
09	Víctor Darío MOYA	37087786
10	Carlos Jesús QUISPE	36338468
11	Enzo Maximiliano RODRIGUEZ	37531704
12	María RUIZ	40468409

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Sede Regional Orán, Dirección General de Administración, Dirección de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRÓ  
Secretaría de Bienestar Universitario  
U.N.Sa.

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA